al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega en la Jefa del Servicio de Justicia y en el Jefe del Servicio de Personal la firma de determinados documentos.

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13.

Razones de celeridad y eficacia aconsejan en determinadas fechas la delegación de firma de las resoluciones cuyas competencias están atribuidas a la Delegada Provincial de Sevilla de Justicia y Administración Pública en virtud del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Delegar en la Jefa del Servicio de Justicia doña Cecilia Conradi Fernández y en don Miguel Ángel Ruiz Godoy, Jefe del Servicio de Personal, la firma de las propuestas de documentos contables, así como de la documentación correspondiente a la nómina y certificaciones relacionadas con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de julio, ambos inclusive, en el primer caso, y entre el 1 y el 14 de agosto de 2007 en el segundo caso.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Delegada, P.D. (Orden de 17.9.2004), Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (Convocatoria 2007).

El artículo 9.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), estableció que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía modalidades de:

- Urbanismo comercial a Ayuntamientos.
- Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad.
- Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centro comerciales abiertos.
- Promoción comercial.
- Promoción de ferias comerciales oficiales.
- Promoción de eventos comerciales.
- Modernización y fomento de la artesanía,

será el comprendido entre el día 1 y 31 de enero de cada año.

El artículo 13.4 en relación con el 16 de la Orden referida, determina que el plazo máximo para resolver y notificar